

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3665** SALONES MACAO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
UNIMATIC, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("RD-Ley 5/2023") se hace público que, con fecha 15 de mayo de 2024, los socios de Salones Macao, S.L. y el accionista único de Unimatic, S.A.U., constituidos en sendas Juntas Generales Universales aprobaron por unanimidad la operación de fusión en virtud de la cual la primera de las citadas sociedades Salones Macao, S.L. (Sociedad Absorbente) absorbe a la sociedad Unimatic, S.A.U. (Sociedad Absorbida), quedando la Sociedad Absorbida disuelta y extinguida sin liquidación, y transmitiendo en bloque su patrimonio, por sucesión universal, a la Sociedad Absorbente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del RD-Ley 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión.

Alcalá de Henares (Madrid), 5 de junio de 2024.- Administradores Mancomunados de Unimatic, S.A.U., la sociedad Novomatic Gaming Spain, S.A.U., representada por su representante persona física, D<sup>a</sup>. Olga María Rodrigo Gómez y la sociedad Admiral Slots, S.A.U., representada por su representante persona física, D. Jaime Estalella Carvajal y el Presidente y Secretario del Consejo de Administración de Salones Macao, S.L. D<sup>a</sup> Olga María Rodrigo Gómez y D. Marcelo Riesgo Varela, respectivamente.

ID: A240027701-1